

JUICIO DE FALTAS 5/06

EDICTO

186.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 5/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a diez de enero de dos mil seis.

Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, JUAN DIEGO CLARES MARQUEZ en calidad de denunciante y ABDELMALEK KHRIBICH en calidad de denunciado contando en autos sus circunstancias personales, procede.

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY.

A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a ABDELMALEK KHRIBICH de la falta de daños que se imputaba declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELMALEK KHRIBICH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 4/06

EDICTO

187.- D./DNA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 4/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a diez de enero de dos mil seis.

Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ABDERRAHIM ENNAHOULI en calidad de denunciante y KARIM BOUGHADIAB en calidad de denunciado constando en autos sus circunstancias personales, procede.

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY.

A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a KARIM BOUGHADIAB de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDERRAHIM ENNAHOULI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de enero de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.